



## ACTA DE VISITA A INSTALACIONES

LUGAR:

Versión : 3  
Fecha : 2011-03-29  
Usuario : Lramirez

OBJETO DE LA VISITA:

AAAA	MM	DD

FECHA DE LA VISITA:  
Hora inicial  Hora final

FUNCIONARIO TTM QUE ATIENDE LA VISITA			
NOMBRE COMPLETO	INSTITUCION/EMPRESA	TELEFONO	FIRMA
1 Sergio Buitrago Culdrosem	Ejército Segundo L10A	43010000	
2 Wilson A Posada C	360 Seguridad Ltda	5821818	
3 <u>Sergio Cifuentes Y.</u>	<u>Toetox Security</u>	<u>4443148</u>	
4 Edson Perez Alquidelo	Sebur 106.	4445550	
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
OBSERVACIONES			
Exparto: carta autorización - certificado de existencia y representación 360 Seguridad: carta autorización - certificado de existencia y representación Toetox: carta autorización - certificado de existencia y representación Fotocopia: carta autorización - certificado de existencia y representación			



**EXPERTOS®**  
SEGURIDAD

Medellín, 14 de Enero de 2014

Señores  
TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.  
Subgerencia Técnica y Operativa  
Carrera 64 C No 78-580 Local 265 -270  
Medellín

**REF: AUTORIZACIÓN VISITA TÉCNICA Y AUDIENCIA DE ACLARACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 002 DE 2014**

ALBEIRO HENAO ZULUAGA, como Representante Legal de EXPERTOS SEGURIDAD LTDA., autorizo al señor SERGIO ZULUAGA, con cédula de ciudadanía 3.438.655, para que en mi nombre y representación de la empresa asista a la Visita Técnica y MARISOL CADAVÍD MEJÍA con cédula de ciudadanía 43.819.147 para que asista en mi nombre y representación a la audiencia de Aclaraciones y se participe activamente de ella, correspondiente al proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 002 DE 2014, cuyo objeto es: Prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada, con el fin de garantizar la seguridad en todas las instalaciones y sedes donde TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., desarrolla su objeto social, y en cada una de las unidades de negocio administradas por la entidad, bien sea en la ciudad de Medellín o en cualquier otro sitio del Área Metropolitana.

Atentamente,

  
ALBEIRO HENAO ZULUAGA  
Representante Legal

**MEDELLIN:** Circular 4<sup>a</sup> No. 69 - 18 PBX: (094) 430 30 00 Fax: (094) 230 37 23  
**RIONEGRO:** Complex Llano Grande Oficina 5 Tel: (094) 366 37 54.  
**BOGOTÁ:** Carrera 64 No. 97 – 68 Los Andes PBX: (091) 467 44 67  
**CALI:** Avenida 6 Norte No. 49N – 78 PBX: (092) 682 42 91 – (092) 665 89 12  
**BARRANQUILLA:** Calle 66 No. 59 – 38 Tel: (095) 369 45 82  
**E-MAIL:** contacto@expertoseguridad.com.co - NIT: 800.010.866-6



## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE EXPERTOS SEGURIDAD LTDA  
DOMICILIO MEDELLIN  
MATRICULA NRO. 21-110309-03  
NIT 800010866-6

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.1809, otorgada en la Notaría 7a. de Medellín, en junio 17 de 1987, inscrita en esta Cámara de Comercio en julio 3 de 1987, en el libro 9o., folio 637, bajo el No. 5.089, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominación de:

"EXPERTOS SEGURIDAD LTDA."

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No.1116 de Mayo 11 de 1988, de la Notaría 7a. de Medellín.  
No.1869 de abril 16 de 1993, de la Notaría 11a. de Medellín.  
No.3703 de noviembre 30 de 1994, de la Notaría 1a. de Medellín.

No.2846 de octubre 18 de 1994, de la Notaría 1a. de Medellín, registrada el 7 de diciembre de 1994, en el libro 9o., folio 1782, bajo el No.12473, mediante la cual la sociedad se transformó en una sociedad Anónima Comercial bajo la denominación de:

EXPERTOS SEGURIDAD S.A.

No.566, de febrero 20 de 1996, de la Notaría 20a. de Medellín.

No.5127 del 31 de agosto de 1998, de la Notaría 12a. de Medellín, registrada el 8 de septiembre de 1998, en el libro 9o., folio 1070, bajo el No.7489, mediante la cual la sociedad se transforma de sociedad anónima a Limitada, y se denomina:

EXPERTOS SEGURIDAD LTDA

No.1439 del 23 de junio del año 2000, de la Notaría 13a. de Medellín.  
No.949 del 11 de mayo del año 2001, de la Notaría 13a. de Medellín.

**000006**

No. 5975 del 28 de diciembre de 2001, de la Notaría 4a. de Medellín.  
No. 2340 del 7 de octubre de 2003, de la Notaría 13a. de Medellín.  
No. 50, del 16 de enero de 2004, de la Notaría 13a. de Medellín  
No. 1397 del 03 de junio de 2004, de la Notaría 13a. de Medellín.  
No. 3071 del 19 de octubre de 2004, de la Notaría 20a. de Medellín.  
No. 3268 del 8 de noviembre de 2004, de la Notaría 20a. de Medellín.  
No. 3952 del 28 de diciembre de 2004, de la Notaría 20a. de Medellín.  
No. 1433 del 26 de mayo de 2005, de la Notaría 20a. de Medellín.  
No. 528 del 24 de febrero de 2006, de la Notaría 20a. de Medellín.  
No. 4620 del 26 de diciembre de 2006, de la Notaría 20a. de Medellín.  
No. 1128 del 22 de junio de 2007, de la Notaría 13a. de Medellín.

No. 2478 del 18 de diciembre de 2009, de la Notaría 13a. de Medellín, aclarada por Escritura Pública No. 2522 del 28 de diciembre de 2009, de la Notaría 13a. de Medellín.

No. 1802, del 20 de septiembre de 2010, de la Notaría 13 de Medellín, aclarada por Escritura Pública No. 1807, del 21 de septiembre de 2010, de la Notaría 13 de Medellín.

No. 2462, del 21 de diciembre de 2010, de la Notaría 13 de Medellín.

#### CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre del año 2050.

#### CERTIFICA

#### OBJETO SOCIAL:

1. La sociedad tiene por objeto la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija, móvil y escolta a personas y vehículos, con utilización de armas de fuego y sin armas, recursos humanos, medios tecnológicos ó materiales y cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Así mismo la prestación de servicios de valor agregado y telemáticos (servicios de transmisión de datos y videos, monitoreo de alarmas, correo electrónico, recepción de fax y videoconferencias).

2. La sociedad podrá importar, comprar y comercializar equipos, mercancías y elementos necesarios para el desarrollo de su objeto social.

3. La empresa podrá prestar sus servicios de vigilancia y seguridad, no sólo humana sino también con cualquier medio eléctrico y/o electrónico que exista en el mercado; por lo tanto, podrá realizar las siguientes actividades:

Comercialización de todo tipo de alarmas, instalación, adecuación, mantenimiento de alarmas, servicio de monitoreo de alarmas y asesoría, importación de alarmas y de todo lo relacionado con las mismas, a fin de prestar un servicio óptimo a los usuarios.

Celebrar toda clase de contratos para garantizar la prestación de servicios en esta área.

Arrendamiento de equipos para vigilancia y seguridad privada, todo lo relacionado con la fabricación, importación, instalación de equipos para vigilancia y seguridad privada, como equipos de detección, equipos de visión o escucha remotos, identificación, interferencia y escucha de comunicación, equipos de seguridad para proteger instalaciones, valores, dineros, joyas, documentos y demás elementos de custodia en entidades de todo nivel.

Instalaciones de circuitos cerrados, controles de acceso, controles periféricos y similares para instalaciones que lo permitan.

Se incluirán en la prestación de estos servicios actividades conexas como asesorías, consultorías e investigación en seguridad.

En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá:

a. Levantar construcciones e instalaciones necesarias o convenientes para la comercialización de sus actividades.

b. Enajenar sus bienes cuando fuere necesario para el cumplimiento de su fin primordial

c. Celebrar contratos con otras compañías para obrar como su agente, celebrar negocios que tiendan a abrir mercado que pueda facilitar o mejorar en las operaciones que son de su giro.

d. Hacer la inversión de sus recursos en acciones, cuotas o partes de interés social en sociedades colombianas de cualquier naturaleza o especie.

e. Tomar dinero en mutuo con o sin garantía de bienes sociales, pagar, avalar; girar, endosar, adquirir, aceptar, protestar, cancelar letras de cambio, pagarés, cheques o cualquier otro defecto de comercio y en general, celebraré el contrato comercial de cambios en diversas formas.

f. Celebrar toda clase de negocios y operaciones con entidades bancarias y de crédito.

g. En general la realización de toda operación, acto o contrato no comprendido anteriormente pero directamente relacionado con las actividades en ellas descritas.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el desarrollo de su objeto social y en cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad podrá celebrar todo tipo de negocios, tales como los de compraventa, permuta, arrendamiento, andato, préstamo, cuenta corriente, suministro, consignación, depósito, hipoteca, prenda, transacción, transporte, seguro, giro, aceptación, endoso, negociación, cobro y descargo de títulos valores, etc.; sin que en modo alguno esta enumeración sea taxativa, pues para la plena realización de la empresa social puede la compañía con intervención del órgano competente, ejecutar cualquier otro acto o contrato y en general

ejercer todos los derechos y cumplir todas las obligaciones derivadas de su existencia y actividad.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** En cuanto a la celebración de contrato de sociedad, se estipula expresamente que puede constituir nuevas compañías de cualquier clase o ingresar como socio o accionista a las ya constituidas, cuando la actividad de unas u otras sea igual, similar o conexa o complementaria de los que constituye su objeto social o cuando a pesar de no darse estas condiciones, la asociación convenga manifiestamente a sus intereses, todo ello a juicio del órgano directivo competente.

**PARAGRAFO TERCERO:** Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y la actividad de la sociedad.

#### CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA EMPRESA ES:	NRO. CUOTAS	VALOR NOMINAL
SOCIAL \$3.000.000.000,00	3.000.000	\$1.000,00

#### CERTIFICA

SOCIOS	NRO. CUOTAS	TOTAL APORTES
HELIA MONTOYA MONTOYA	1.440.000,00	\$1.440.000.000,00
CILIA URDANETA RIVEROS	1.110.000,00	\$1.110.000.000,00
GILBERTO LASPRILLA NARANJO	450.000,00	\$450.000.000,00

#### CERTIFICA

**GERENTE:** El gobierno, la administración directa y la Representación Legal de la sociedad está a cargo del Gerente. El Gerente será reemplazado en sus faltas absolutas y temporales, con las mismas atribuciones a él conferidas, por dos Suplentes que la misma Junta de Socios designe.

#### CERTIFICA

#### NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ALBEIRO HENAO ZULUAGA DESIGNACION	80.274.454

Por Acta número 283 del 4 de diciembre de 2012, de la Junta de Socios, registrado(a) en esta Cámara el 28 de diciembre de 2012, en el libro 9, bajo el número 24081

PRIMER SUPLENTE DEL	LUIS MONTOYA MONTOYA	602.100
---------------------	----------------------	---------

## REPRESENTANTE LEGAL

## DESIGNACION

Por acta número 95 del 10 de diciembre de 2004, de la junta de socios registrado en esta Cámara el 22 de febrero de 2005, en el libro 9, bajo el número 1829

SEGUNDO SUPLENTE DEL  
REPRESENTANTE LEGAL

LILIANA CANO SANCHEZ  
DESIGNACION

42.888.110

Por Acta número 127 del 30 de mayo de 2006, de la Junta Extraordinaria de Socios registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2006, en el libro 9, bajo el número 7029

## CERTIFICA

FUNCIONES DEL GERENTE: Son funciones del Gerente:

- a) Ejecutar los acuerdos de la Junta de Socios.
- b) Nombrar y remover empleados, así como dejar atribuciones y sueldos, según las delegaciones de la Junta de Socios y velar por el estricto cumplimiento de los deberes inherentes a dichos empleados.
- c) Constituir, previa autorización de la Junta, apoderados judiciales y extrajudiciales para asuntos determinados y concretos.
- d) Ejecutar los actos y celebrar contratos que tiendan a llenar los fines sociales sometiendo previamente a la Junta de Socios los que sean de exclusiva comparecencia de ésta según los estatutos; entre ellos las operaciones cuya cuantía exceda en cada caso de 500 salarios mínimos mensuales.
- e) Presentar a la Junta de Socios, en unión con el Gerente, y previo estudio y aprobación inicial por parte de la primera, el balance y las cuentas de cada ejercicio, junto con el informe razonado sobre la situación financiera y económica de la sociedad, el análisis de la cuenta de pérdidas y ganancias y el respectivo proyecto de distribución de utilidades.
- f) Visitar en forma periódica las dependencias y explotación de la compañía, con miras al mejor rendimiento y a la seguridad de los bienes sociales.
- g) Cuidar de la correcta y eficaz inversión de los fondos de la sociedad, organizar lo relativo a las prestaciones sociales del personal al servicio de la compañía y velar por el pago oportuno de éstas en general, dirigir y hacer que se cumplan con eficacia las labores y actividades al objeto social.
- Le faculta al Gerente, para ejecutar y celebrar contratos comerciales como consorcios y uniones temporales, licitaciones, invitaciones y concursos públicos y privados por cuantía ilimitada, exclusivamente para actividades relacionadas con el desarrollo del objeto social de la compañía.

000010

## CERTIFICA

## REVISORIA FISCAL

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISORA FISCAL

LA FIRMA "GERENCIA Y  
CONTROL LTDA."  
REELECCION

811.008.792-3

Por Acta No.200 del 29 de marzo de 2010, de la Junta de Socios, registrada en esta Cámara el 9 de julio de 2010, en el libro 9, bajo el No.10722

REVISOR FISCAL

PRINCIPAL

BLADIMIR RESTREPO GALLEG  
DESIGNACION

71.726.313

Por Comunicación del 12 de mayo de 2010, de la Firma Revisora Fiscal, registrada en esta Cámara el 9 de julio de 2010, en el libro 9, bajo el No.10722

REVISOR FISCAL PRIMER  
SUPLENTEJAVIER ALONSO BUILES  
ALZATE  
DESIGNACION

71.696.051

Por Comunicación del 12 de mayo de 2010, de la Firma Revisora Fiscal, registrada en esta Cámara el 9 de julio de 2010, en el libro 9, bajo el No.10722

REVISOR FISCAL SEGUNDO  
SUPLENTEELSY JANETH CHACON CAMACHO  
DESIGNACION

35.521.741

Por Comunicación del 12 de mayo de 2010, de la Firma Revisora Fiscal, registrada en esta Cámara el 9 de julio de 2010, en el libro 9, bajo el No.10722

## CERTIFICA

PROHIBICIONES: GARANTIA DE OBLIGACIONES AJENAS: Prohibese a la sociedad constituirse garantía de obligaciones de terceros o caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas a las suyas propias. Salvo cuando ellos resultare conveniente para la compaqma y así lo resolvriere la Junta de Socios con el voto favorable del 71% del capital social.

## CERTIFICA

## DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Circular 4 69 18 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

## CERTIFICA

## DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

contador@expertoseguridad.com.co

CERTIFICA

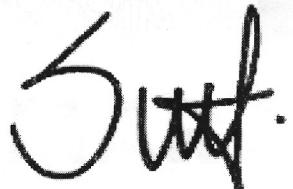
Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 26 de 2013

Medellín, Abril 19 de 2013      Hora: 1:08 PM



SANDRA MILENA MONTES PALACIO  
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

000012

VALIDO POR AMBAS CARAS



20130624096-PRI

MARTES 05 NOVIEMBRE 2013 04:27:14 PM

/ Pag.1 - 7



REPUBLICA DE COLOMBIA  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LACAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE: FORTOX S.A.

DOMICILIO: CALI VALLE

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: AV 5C N NRO. 47 N 22

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: AV 5C N NRO. 47 N 22

CIUDAD: CALI

MATRICULA MERCANTIL NRO. 806977-4 FECHA MATRICULA : 31 DE DICIEMBRE DE 2010

DIRECCION ELECTRONICA : jose.iguaran@fortoxsecurity.com

DIRECCION WEB : www.fortoxsecurity.com

AFILIADO

CERTIFICA

NIT : 860046201-2

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 5197 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1975 , NOTARIA NOVENA DE BOGOTA , INSCRITA INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EL 04 DE NOVIEMBRE DE 1975 Y POSTERIORMENTE REGISTRADA POR CAMBIO DE DOMICILIO EN ESTA ENTIDAD EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NRO. 15963 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO GRANCOLOMBIANA DE SEGURIDAD LIMITADA

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4487 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2010 NOTARIA VEINTIUNO DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NRO. 15987 DEL LIBRO IX , CAMBIO SU NOMBRE DE GRANCOLOMBIANA DE SEGURIDAD S.A. . POR EL DE FORTOX S.A.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1274 DEL 07 DE MARZO DE 1986 NOTARIA VEINTISIETE DE BOGOTA , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NRO. 15971 DEL LIBRO IX , SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE GRANCOLOMBIANA DE SEGURIDAD S.A. .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4487 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2010 NOTARIA VEINTIUNO DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NRO. 15987 DEL LIBRO IX , SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) GRANCOLOMBIANA DE SEGURIDAD S.A. Y (ABSORBIDA(S)) INTERNACIONAL DE SEGURIDAD LTDA Y GRANCOLOMBIANA DE SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4487 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2010 NOTARIA VEINTIUNO DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NRO. 15987 DEL LIBRO IX , LA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE BOGOTA A CALI .

CERTIFICA

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.DOC ORIGEN	FECHA.INS NRO.INS LIBRO
E.P. 603	14/05/1976 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA	31/12/2010 15964 IX
E.P. 798	31/03/1980 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA	31/12/2010 15965 IX
E.P. 1605	15/06/1981 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA	31/12/2010 15966 IX
E.P. 5396	21/10/1983 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA	31/12/2010 15967 IX
E.P. 7506	27/12/1983 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA	31/12/2010 15968 IX
E.P. 2496	04/05/1984 NOTARIA VEINTIUNO DE BOGOTA	31/12/2010 15969 IX
E.P. 2767	08/05/1985 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA	31/12/2010 15970 IX
E.P. 1274	07/03/1986 NOTARIA VEINTISIETE DE BOGOTA	31/12/2010 15971 IX
E.P. 208	18/01/1991 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA	31/12/2010 15972 IX

E.P. 7413	28/12/1994 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA	31/12/2010 15973	IX
E.P. 6598	04/12/1996 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA	31/12/2010 15974	IX
E.P. 747	17/02/1997 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA	31/12/2010 15975	IX
E.P. 3207	19/06/1997 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA	31/12/2010 15976	IX
E.P. 3951	07/09/1999 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA	31/12/2010 15977	IX
E.P. 5202	15/11/2000 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA	31/12/2010 15978	IX
E.P. 2552	24/06/2002 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA	31/12/2010 15979	IX
E.P. 2915	15/07/2002 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA	31/12/2010 15980	IX
E.P. 0004	02/01/2003 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA	31/12/2010 15981	IX
E.P. 967	11/03/2003 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA	31/12/2010 15982	IX
E.P. 4990	31/10/2003 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA	31/12/2010 15983	IX
E.P. 4871	28/10/2004 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA	31/12/2010 15984	IX
E.P. 3586	19/08/2005 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA	31/12/2010 15985	IX
E.P. 1136	29/03/2007 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA	31/12/2010 15986	IX
E.P. 4487	02/12/2010 NOTARIA VEINTIUNO DE CALI	31/12/2010 15987	IX
E.P. 4854	31/10/2002 NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA	31/12/2010 15989	IX
E.P. 0450	25/02/2011 NOTARIA DECIMA DE CALI	07/03/2011 2663	IX
E.P. 4340	20/12/2012 NOTARIA OCTAVA DE CALI	27/12/2012 15271	IX
E.P. 1269	14/05/2013 NOTARIA CATORCE DE CALI	11/06/2013 6640	IX

## CERTIFICA

VIGENCIA: 07 DE MARZO DEL AÑO 2050

## CERTIFICA

OBJETO SOCIAL. EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA LO CONSTITUYE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REMUNERADO DE PROTECCIÓN Y/O SEGURIDAD, EN LA MODALIDAD FIJA Y/O MÓVIL A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, A BIENES MUEBLES O INMUEBLES; LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCOLTAS A PERSONAS, VEHÍCULOS Y MERCANCÍAS; LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS CANINOS; LA UTILIZACIÓN DE ARMAS DE FUEGO Y MEDIOS TECNOLÓGICOS A TRAVÉS DEL MONITOREO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ALARMAS, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, CONTROLES DE ACCESO, SEGURIDAD PERIMETRAL, DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DETECTORES DE METALES; LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORIA Y/O INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y LOS DEMÁS SERVICIOS AFINES O CONEXOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN PREVIAMENTE AUTORIZADOS.

EN DESARROLLO DE DICHO OBJETO PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR, EJECUTAR, Y/O REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES, OPERACIONES Y NEGOCIOS COMERCIALES Y/O FINANCIEROS RELACIONADOS CON CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES DESCRIPTAS, - BIEN EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TALES COMO: 1. PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIÓN, PÚBLICA O PRIVADA, CONCURSOS ABIERTOS O CERRADOS, BIEN SEA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CON OTRAS PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, PARA LO CUAL PODRÁ CONFORMAR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O CUALQUIER OTRO TIPO DE INTEGRACIÓN EMPRESARIAL. 2. ADQUIRIR, ENAJENAR O ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO DARLOS EN PREnda, HIPOTECA O COMO OBJETO DE CUALQUIER OTRO CONTRATO DE GARANTÍA. 3. ADQUIRIR, ENAJENAR O ADMINISTRAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES O DE INSTRUMENTOS O DOCUMENTOS DE CRÉDITO. 4. CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO DE CUALQUIER CLASE, BIEN COMO DEUDORA O ACREDORA, OTORGANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR. 5. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, CON O SIN INTERESES. 6. CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR Y ACEPTAR TÍTULOS VALORES Y REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES O EXTRANJERAS. 7. REALIZAR, CELEBRAR, EJECUTAR, DESARROLLAR Y LLEVAR A TERMINO TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, CIVIL O COMERCIAL PREVISTOS O PERMITIDOS EN LAS LEYES, REGLAMENTOS O ESTATUTOS, TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO O REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL.

EN FIN LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

## CERTIFICA

ORGANOS DIRECTIVOS. LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA LA EJERCERÁN LOS SIGUIENTES ÓRGANOS PRINCIPALES: A) LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; B) LA JUNTA DIRECTIVA; C) EL GERENTE GENERAL.



\* 2 7 0 4 0 0 3 8 \*

LA JUNTA DIRECTIVA: SE COMPONE DE CINCO (5) MIEMBROS PRINCIPALES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES PERSONALES.

GERENTE GENERAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA PERÍODOS DE UN AÑO.

EL GERENTE GENERAL SERÁ REEMPLAZADO EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS, O EN CASO DE INCOMPATIBILIDAD O INHABILIDAD, POR EL PRIMER: SEGUNDO O TERCER SUPLENTE, EN SU ORDEN, QUIEN TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL CUANDO LO ESTÉ REEMPLAZANDO. PARAGRAFO: COMO PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL ACTUARÁ QUIEN ESTÉ EJERCIEndo EL CARGO DE DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES, COMO SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL ACTUARÁ QUIEN ESTÉ EJERCIEndo EL CARGO DE GERENTE REGIONAL NORTE Y COMO TERCER SUPLENTE LA PERSONA QUE SEA NOMBRADA POR EL ORGANO ENCARGADO

FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL. EL GERENTE GENERAL SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y TENDRÁ A SU CARGO LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

1. ADMINISTRAR LA SOCIEDAD, Y REPRESENTARLA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE.
2. DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, EN CONCORDANCIA CON EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.
3. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS.
4. AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE VAYAN A SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ASÍ COMO TODO DOCUMENTO, ACTO O CONTRATO QUE CONTENGA OBLIGACIONES A FAVOR O A CARGO DE LA SOCIEDAD.
5. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON EL INFORME DE GESTIÓN Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES REPARTIBLES. ESTOS DOCUMENTOS LOS PRESENTARÁ A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE PREVIO SU ESTUDIO, AQUELLA LOS PRESENTE Y SOMETA A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SU REUNIÓN ORDINARIA.
6. PRESENTAR DE FORMA MENSUAL A CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS LOS ESTADOS FINANCIEROS.
7. CONSTITUIR APoderados ESPECIALES O GENERALES PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD EN LOS LITIGIOS QUE ELLA PROMUEVA O SE LE PROMUEVAN, O PARA DETERMINADOS NEGOCIOS E INVESTIRLOS DE LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD O DE LOS FINES PROPUESTOS.
8. CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. CUANDO EL ACTO O CONTRATO EXCEDA DICHA SUMA, DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA NO HABRA LIMITACION EN LA CUANTIA PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS, CONVOCATORIAS O INVITACIONES REALIZADAS POR ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.
9. COMPARecer EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES, DESISTIR, RECURRIR, TRANSIGIR Y COMPROMETER EN NEGOCIOS DE CUALQUIER NATURALEZA.
10. DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO ESTIPULANDO PLAZO, INTERESES Y GARANTÍAS; HACER DEPÓSITOS EN BANCOS O ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO; GIRAR, OTORGAR, AVALAR, PROTESTAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, PAGAR, NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES; ACEPTAR Y CEDER CRÉDITOS, NOVAR OBLIGACIONES, CELEBRAR CONTRATOS DE FIDUCIA; TODO CON ESTRICTA OBSERVANCIA DE LOS CRITERIOS, INSTRUCCIONES Y POLÍTICAS QUE ESTABLEZCAN LA LEY, ESTOS ESTATUTOS, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA SIEMPRE Y CUANDO TODOS LOS MOVIMIENTOS TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA.
11. NOMBRAR, RATIFICAR O REVOCAR EL PERSONAL DE LA EMPRESA QUE CONSIDERE NECESARIO, SEÑALAR SUS FUNCIONES Y REMUNERACIÓN, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE TRABAJO, SALVO CUANDO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA.
12. AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD.
13. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODAS LAS AUTORIDADES PÚBLICAS, ADMINISTRATIVAS, NACIONALES O DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES Y ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y DEL MINISTERIO PÚBLICO.
14. DESEMPEÑAR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE IMPONGAN LAS LEYES Y/O LOS ESTATUTOS POR LA NATURALEZA DEL CARGO Y CUMPLIR LAS ÓRDENES Y EJERCER LAS FACULTADES QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA, Y EN GENERAL, CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS NECESARIOS Y CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES.

## CERTIFICA

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA; ENTRE OTRAS: 11. AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO DE DISPOSICIÓN, LIMITACIÓN DEL DOMINIO O GRAVAMEN DE ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD O DE CUALQUIER TIPO DE BIENES NO COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS. 12. ESTUDIAR Y AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA REALIZAR, EJECUTAR O CELEBRAR CUALQUIER NEGOCIO, ACTO JURIDICO O CONTRATO CUANDO LA CUANTÍA DE LOS MISMOS EXCEDA EL EQUIVALENTE DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA LA FECHA DE LA RESPECTIVA OPERACIÓN, SALVO QUE SE TRATE DE LA CELEBRACION O EJECUCION DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, PARA LOS CUALES NO EXISTIRÁ LIMITACION O RESTRICCIÓN ALGUNA.

## CERTIFICA

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 1269 DEL 14 DE MAYO DE 2013

ORIGEN: NOTARIA CATORCE DE CALI

INSCRIPCION: 11 DE JUNIO DE 2013 No. 6642 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

GERENTE GENERAL  
 JAVIER RAMIREZ SARMIENTO  
 C.C.16745643

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL  
 JOSE CARLOS IGUARAN MORALES  
 C.C.16750315

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL  
 GUILLERMO MAURICIO DULCEY RAMIREZ  
 C.C.80411879

TERCER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL  
 ROIMAN RICARDO CAÑON LOPEZ  
 C.C.98381571

## CERTIFICA

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 1269 DEL 14 DE MAYO DE 2013

ORIGEN: NOTARIA CATORCE DE CALI

INSCRIPCION: 11 DE JUNIO DE 2013 No. 6641 DEL LIBRO IX

FUE (RON) \_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

## PRINCIPALES

PRIMER RENGLON  
 GUILLERMO DULCEY ANGEL  
 C.C.2859601

SEGUNDO RENGLON  
 DARIO ENCINALES ARANA  
 C.C.17111589

TERCER RENGLON  
 ORLANDO HERNANDEZ SANZ  
 C.C.14981756

CUARTO RENGLON  
 ANGELICA ZULUAGA DABROWSKA



20130624096-PRI

MARTES 05 NOVIEMBRE 2013 04:27:14 PM

/ Pag.5 - 7



QUINTO RENGLON  
FABIO GRANADA LOAIZA  
C.C.17181586

SUPLENTES

PRIMER RENGLON  
GUILLERMO MAURICIO DULCEY RAMIREZ  
C.C.80411879

SEGUNDO RENGLON  
ANA LOURDES ALVAREZ DE ENCINALES  
C.C.31895230

TERCER RENGLON  
GLORIA SARMIENTO PINEDA  
C.C.41350122

CUARTO RENGLON  
PAOLA ENCINALES MOYA  
C.C.66851876

QUINTO RENGLON  
ENRIQUE ENDARA CORDOBA  
C.C.17062617

#### CERTIFICA

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 1269 DEL 14 DE MAYO DE 2013  
ORIGEN: NOTARIA CATORCE DE CALI  
INSCRIPCION: 11 DE JUNIO DE 2013 No. 6643 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO (S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL  
MARIA AMPARO GAVIRIA VILLADA  
C.C.31857776

#### CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 012 DEL 17 DE JULIO DE 2013  
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS  
INSCRIPCION: 24 DE JULIO DE 2013 No. 8619 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO (S):

REVISOR FISCAL SUPLENTE  
JESUS ALBERTO LOZANO RAMIREZ  
C.C.16263158

#### CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1385 DEL 23 DE MAYO DE 2013 NOTARIA CATORCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NRO. 56 DEL LIBRO V , SE CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFFICIENTE A PAOLA ENCINALES MOYA, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALI (VALLE DEL CAUCA), IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 66.851.876 EXPEDIDA EN CALI, PARA QUE EN SU CALIDAD DE DIRECTORA NACIONAL JURIDICA DE FORTOX S.A., REPRESENTE JUDICIALMENTE DICHA SOCIEDAD. TERCERO: EL PODER SE OTORGА EN FORMA EXPRESA PARA: A) CONCILIAR, TRANSIGIR Y DESISTIR EN ACTUACIONES JUDICIALES O

EXTRAJUDICIALES, DERECHOS Y OBLIGACIONES EN DISPUTA O LITIGIO, A FAVOR O A CARGO DE FORTOX S.A., SIN IMPORTAR LA NATURALEZA, QUE VINCULEN O SIMPLEMENTE INVOLUCREN A FORTOX S.A., COMO VICTIMA Y/O DENUNCIANTE Y/O PETICIONARIA Y/O DEMANDANTE Y/O DEMANDADA Y/O ACCIONANTE Y/O ACCIONADA Y/O TERCERO INTERVINIENTE Y/O INTERESADO EN CUALQUIER MODALIDAD O POR CUALQUIER CAUSA. B) OTORGAR Y REVOCAR PODER A FAVOR DE ABOGADOS QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE FORTOX S.A. EN CUALQUIER ACTUACION ADMINISTRATIVA Y/O JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIAL EN MATERIA PENAL, CIVIL, COMERCIAL, FISCAL, ADUANERA, POLICIVA, ADMINISTRATIVA Y/O EN TODA ACTUACION SIN IMPORTAR LA NATURALEZA DE LA MISMA; C) REPRESENTAR A FORTOX S.A. EN TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN MATERIA CIVIL, PENAL, COMERCIAL, FISCAL, ADUANERA, POLICIVA Y ADMINISTRATIVA; D) REPRESENTAR A FORTOX S.A. EN LAS DOS INSTANCIAS ORDINARIAS DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CIVILES, LABORALES, FISCALES, POLICIVOS, FISCALES, ADUANEROS Y PENALES Y DE CUALQUIER OTRA INDOLE QUE VINCULEN A FORTOX S.A. O EN QUE SIN TENER INTERES JURIDICO PARA ACTUAR, CONSIDERE CONVENIENTE SU PARTICIPACION O INTERVENCION. E) REPRESENTAR A FORTOX S.A. ANTE TODAS LAS AUTORIDADES NACIONALES CON FUNCIONES DE POLICIA JUDICIAL, FISCALIA GENERAL DE LA NACION, JUECES DE GARANTIAS Y DE CONOCIMIENTO, ASI COMO PARA INTERVENIR EN LA FASE DE INDAGACION PREVIA, LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y AQUELLAS QUE HAGAN PARTE DEL PROCESO, TALES COMO, DE IMPUTACION, ACUSACION, AUDIENCIA PREPARATORIA Y AUDIENCIA DEL JUICIO ORAL, ADEMÁS DE QUEDAR FACULTADA PARA INTERPONER Y ADELANTAR EL INCIDENTE DE REPARACION. F) REALIZAR TODAS LAS RECLAMACIONES Y/O PETICIONES ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES; G) EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACCIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS QUE EN MATERIA CIVIL, PENAL, COMERCIAL, FISCAL, ADUANERA, POLICIVA, LABORAL Y ADMINISTRATIVA, SEAN NECESARIAS PARA DEFENDER Y/O EJERCER LOS INTERESES Y DERECHOS DE FORTOX S.A.

#### CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$8,588,571,764  
 NUMERO DE ACCIONES: 8,588,571,764  
 VALOR NOMINAL: \$1  
 CAPITAL SUSCRITO: \$8,588,571,764  
 NUMERO DE ACCIONES: 8,588,571,764  
 VALOR NOMINAL: \$1  
 CAPITAL PAGADO: \$8,588,571,764  
 NUMERO DE ACCIONES: 8,588,571,764  
 VALOR NOMINAL: \$1

#### CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.806978-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: FORTOX S.A  
 UBICADO EN: AV 5C N NRO. 47 N 22 DE CALI  
 FECHA MATRICULA : 31 DE DICIEMBRE DE 2010  
 RENOVO : POR EL AÑO 2013

#### CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 21 DE MARZO DE 2013

#### CERTIFICA

QUE HACIENDA CALI FUE INFORMADO(A) EL 07 DE ENERO DE 2011 DE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 806978-2 FORTOX S.A

#### CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.  
 LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.



20130624096-PRI

MARTES 05 NOVIEMBRE 2013 04:27:14 PM

/ Pag. 7 - 7



\* 2 7 0 4 0 0 3 6 \*

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.  
DADO EN CALI A LOS 05 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013 HORA: 04:26:55 PM

EL SECRETARIO

  
ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE







FECHA DE NACIMIENTO 14-JUN-1968

CALI  
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 O+ G.S. RII

M  
SEXO

03-SEP-1968 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRAZIONE NACIONAL  
CARLOS ANGEL SANCHEZ TORRES

A-3160150-00131072 M-0016750315-20081127 0007030384A 1 2730016853



SEGURIDAD RECORD  
DE COLOMBIA LTDA.



**SEGURCOL**

NIT. 890.911.972-2



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE



Medellín, 14 de enero de 2014

Señores

**TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.**

Subgerencia Técnica y Operativa

Carrera 64C número 78 - 580, local 265 - Terminal Norte

La Ciudad

ASUNTO: Autorización visita obligatoria y reunión

REFERENCIA: **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 002 de 2014**

Yo, ADALUZ BONILLA LOPERA, Representante Legal de la Empresa SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA "SEGURCOL", con NIT. 890.911.972-2, autorizo y doy poder especial amplio y suficiente al señor Edison Andrés Perez Agudelo con cédula de ciudadanía No. 71.378.434, quien como representante de la Empresa asistirá a la visita obligatoria y reunión para aclarar dudas.

ACTIVIDAD: Visita Obligatoria

FECHA: 14 de enero de 2014

LUGAR: Carrera 64C número 78 - 580, local 265 - Terminal Norte

Atentamente,

ADALUZ BONILLA LOPERA  
Representante Legal  
C.C. 52.077.683 de Bogotá

Acepto,

EDISON ANDRÉS PÉREZ AGUDELO

C.C. 71.378.434

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 77 No. 45B-163 - TELS.: 444 55 50 - 261 84 81 - FAX: 413 23 72 - APARTADO AÉREO: 11207 - MEDELLÍN - COLOMBIA

CARTAGENA: PIE DE LA POPA AVENIDA DEL LAGO - CALLE 29B No. 20-31 PISO 2 LOCAL 2 - TELS.: 656 27 39 - 656 83 19 - 643 62 41

BARRANQUILLA: BARRIO EL TABOR - EDIFICIO LILIANA - CARRERA 46 No. 93-65 LOCAL 4 - TEL.: (5) 318 73 53

SANTA MARTA: AVENIDA LIBERTADOR No. 22 - 35 LOCAL 1 - TELS.: (5) 421 12 42 - 423 38 15

BOGOTÁ: CARRERA 25 No. 73 - 85 BARRIO ALCAZARES - TEL.: 606 79 66 - FAX: 225 71 38

BUCARAMANGA: CALLE 105 No. 26A-44 - LOCAL 14 - TORRE PICASSO - TEL.: 699 30 09

RIONEGRO: VIA LLANOGRANDE - VEREDA TRES PUERTAS - TELS.: 537 04 52 - 537 04 42



## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LIMITADA  
(SEGURCOL)

DOMICILIO PRINCIPAL MEDELLIN

MATRICULA NRO. 21-011662-3

NIT 890911972-2

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 77 45 B 163 MEDELLÍN,  
ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.6.394, otorgada en la Notaría 3a. de Medellín, en diciembre 22 de 1972, inscrita en esta Cámara de Comercio en enero 12 de 1973, en el libro 9o., folio y No. 4.000, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LIMITADA (SEGURCOL)

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No.1105, de julio 21 de 1980, de la Notaría 12a. de Medellín.

No.756, de mayo 29 de 1981, de la Notaría 16a. de Medellín.

No.2504, de junio 3 de 1985, de la Notaría 12a. de Medellín.

No.991, de junio 20 de 1.991, de la Notaría 9a. de Medellín.

No.619, de mayo 15 de 1992, de la Notaría 21a. de Medellín.

No.260, de febrero 13 de 1996, de la Notaría 21a. de Medellín.

No.282, de febrero 24 de 1997, de la Notaría 21a. de Medellín.

No.1884, de septiembre 28 de 1999, de la Notaría 21a. de Medellín.

No.1452, del 10 de agosto del año 2000, de la Notaría 21a. de Medellín, adicionada por escritura pública No.1643, del 6 de septiembre del año 2000, de la Notaría 21a. de Medellín.

No.547 de marzo 21 de 2002, de la Notaría 21a. de Medellín.

No.902 del 22 de mayo de 2002, de la Notaría 21a de Medellín.

No. 2.172 de diciembre 23 de 2002, de la Notaría 21a., de Medellín.

VALIDO POR AMBAS CARAS

No.270 del 19 de febrero de 2003, de la Notaría 21a. de Medellín.  
No.2.229 de agosto 29 de 2006, de la Notaría 21a. de Medellín.  
No.2.128 de julio 31 de 2007 de la Notaría 21a. de Medellín  
No.892 del 3 de abril de 2009, de la Notaría 21a. de Medellín.  
No. 2.599 del 20 de octubre de 2010, de la Notaría 21a. de Medellín.

No. 2670, del 28 de octubre de 2010, de la Notaría 21a. de Medellín, aclarada por Escritura No. 2855, del 17 de noviembre de 2010, de la Notaría 21a. de Medellín.

No.1269, del 24 de mayo de 2011, de la Notaría 21 de Medellín, aclarada por Escritura Pública No. 1575, del 22 de junio de 2011, de la Notaría 21 de Medellín.

No.2627 del 30 de septiembre de 2011 de la Notaría 21a. de Medellín.

No.3467 del 28 de diciembre de 2011, de la Notaría 21a. de Medellín.

**ADJUDICACION:** Que por escritura No 1486 de agosto 30 de 2002 de la Notaría 21a de Medellín, se disolvió y liquidó la sociedad conyugal formada por los señores LUIS CARLOS PARRA MOLINA y MARIA LUCILA BAENA DE PARRA, en la cual hubo adjudicación de cuotas sociales.

**ADJUDICACION:** Mediante escritura No. 210, del 31 de enero de 2011, de la Notaría 21a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2011, en el libro 90., bajo el No 8283, se llevó a efecto el trabajo de participación y adjudicación de bienes dentro del proceso de sucesión del señor LUIS CARLOS PARRA MOLINA.

#### CERTIFICA

**VIGENCIA:** Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2031.

#### CERTIFICA

**OBJETO SOCIAL:** El objeto principal y primordial de la sociedad es la prestación remunerada de servicios de protección de bienes muebles o inmuebles, personas naturales, escoltas, y otras actividades afines. Servicios de vigilancia, protección bancaria, industrial, residencial, hospitalaria, minera, petrolera, de construcción, recreativa, en entidades educativas y a entidades públicas en general.

Además puede la compañía prestar servicios de escolta y vigilancia en puertas, terminales marítimos, zonas aduaneras, zonas francas y terminales aéreas todo lo anterior ceñido a las normas que para tal fin imparten la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.

Los mismos servicios anteriores también los podrá prestar la empresa con personal debidamente preparado en el manejo de perros. Estos vigilantes podrán estar armados, con radios de comunicaciones y acompañados de perros adiestrados, de conformidad con el decreto 356/94 artículo 478 y 50 párrafos.

También podrá prestar servicios de vigilancia y seguridad privada sin

**VALIDO POR AMBAS CARAS**

uso de armas, de conformidad con el decreto 356, articulo 47, 49 y 50 de febrero 11 de 1994.

Este servicio se prestará a través de medios tecnológicos tales como centrales de monitoreo y alarmas, circuitos cerrados, equipos de visión o escucha remotos, equipos de detección, controles de acceso, controles perimétricos y similares. Igualmente y como actividades conexas, la empresa podrá prestar servicios de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.

Dichos servicios se prestarán con personal de vigilancia, escolta, etc., vinculados mediante contratos individuales de trabajo, bajo las diferentes modalidades actuales, ya sea a término indefinido, fijo de un año, fijo inferior a un año, o contratos eventuales sin continuidad ni dependencia.

Así mismo investigación privada o reservada de asuntos económicos, industriales, de crédito y comerciales en general con sujeción a las disposiciones legales existentes sobre materia y todo en colaboración con las autoridades públicas, sin intervenir en las funciones privativas de ellas.

La empresa para poder prestar en forma eficiente el servicio de monitoreo y alarmas, podrá importar, tomar en arriendo, o en intercambio con empresas dedicadas al mismo objeto social, los equipos necesarios y suficientes para el desempeño de dichas funciones.

También podrá comercializarlos de conformidad con el decreto 356/94, artículos 52, 53 y 54.

Consecuentemente podrá ejecutar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto principal de la compañía, ya sean civiles, comerciales o industriales, siempre y cuando no estén prohibidos por la ley.

También podrá construir sus propios locales, bodegas y edificios si son necesarios para la buena marcha de la empresas. Podrá invertir en propiedad raíz, vehículos, cuentas :de ahorro UPAC,. bancos, todo tipo de títulos negociables incluyendo acciones, bonos, otros valores bursátiles y aportes en otro tipo de sociedades, dar y recibir dinero a interés a cualquier persona natural o jurídica, etc, ya sea en prenda o hipoteca.

Además tendrá como objeto la prestación y provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA EMPRESA ES:

NRO. CUOTAS      VALOR NOMINAL

SOCIAL

\$4.360.000.000,00

4.360.000

\$1.000,00

CERTIFICA

VALIDO POR AMBAS CARAS

SOCIOS	NRO. CUOTAS	TOTAL APORTES
MARIA LUCILA BAENA CAMPUZANO	2.726.618,00	\$2.726.618.000,00
MARIO ALEXANDER PARRA BAENA	816.691,00	\$816.691.000,00
MARIBEL PARRA BAENA	816.691,00	\$816.691.000,00

## CERTIFICA

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Empresa tendrá Un Presidente, un Vicepresidente, un Gerente General, un Subgerente y un Gerente para la Costa Atlántica.

Las facultades y restricciones para el Gerente para la Costa Atlántica, son las mismas que para los demás Representantes Legales. No socios.

La sociedad tendrá un Presidente y un Vicepresidente, con las mismas facultades y funciones que tienen los Gerentes Generales Socios.

## CERTIFICA

## NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MARIO ALEXANDER PARRA BAENA	73.143.613
RATIFICACION		

Por Acta No. 00107, del 28 de marzo de 2011, de la Junta de Socios, reducida a Escritura Pública No. 1.269 del 24 de mayo de 2011, de la Notaría 21 de Medellín, registrada en esta Cámara el 7 de julio de 2011, en el libro 9, bajo el No. 12295

VICEPRESIDENTE	MARIA LUCILA BAENA CAMPUZANO	32.503.535
RATIFICACION		

Por Acta No. 00107, del 28 de marzo de 2011, de la Junta de Socios, reducida a Escritura Pública No. 1.269 del 24 de mayo de 2011, de la Notaría 21 de Medellín, registrada en esta Cámara el 7 de julio de 2011, en el libro 9, bajo el No. 12295

GERENTE GENERAL	ADALUZ BONILLA LOPERA	52.077.683
RATIFICACION		

Por Acta No. 00107, del 28 de marzo de 2011, de la Junta de Socios, reducida a Escritura Pública No. 1.269 del 24 de mayo de 2011, de la Notaría 21 de Medellín, registrada en esta Cámara el 7 de julio de 2011, en el libro 9, bajo el No. 12295

SUBGERENTE	MARTA ALEIDA CASTAÑO GONZALEZ	43.563.707
RATIFICACION		

Por Acta No. 00107, del 28 de marzo de 2011, de la Junta de Socios, reducida a Escritura Pública No. 1.269 del 24 de mayo de 2011, de la Notaría 21 de Medellín, registrada en esta Cámara el 7 de julio de 2011, en el libro 9, bajo el No. 12295

GERENTE PARA LA COSTA  
ATLANTICA

ZENITH DEL CARMEN PEREZ  
MARTELO  
DESIGNACION

45.425.512

Por Acta No. 00107, del 28 de marzo de 2011, de la Junta de Socios, reducida a Escritura Pública No. 1.269 del 24 de mayo de 2011, de la Notaría 21 de Medellín, registrada en esta Cámara el 7 de julio de 2011, en el libro 9, bajo el No. 12295

CERTIFICA

LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Las facultades de los representantes legales quedarán establecidas en dos (2) modalidades:

a) FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES SOCIOS: Son para éste efecto representantes legales:socios: El Presidente y el Vicepresidente.

Las facultades son las siguientes:

Los representantes legales socios, actuando en nombre y representación de la sociedad podrán enajenar a cualquier título los bienes sociales, muebles e inmuebles, hipotecar, alterar la forma de éstos, adquirir, transigir, comprometer, desistir, interponer todo género de recursos, comparecer en los juicios en que se dispute el dominio de los bienes sociales o de cualquier clase; constituir apoderados de cualquier naturaleza y delegar en ellos, total o parcialmente sus facultades, dar como socia de otra empresa o como accionista, celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y firmar letras, pagarés, cheques, giros, libranzas y cualquier otro instrumento negociable; en una palabra, representar a la sociedad en todo lo que fuere menester y a que hubiere lugar sin restricción de ninguna naturaleza.

Las restricciones son las siguientes:

Los representantes legales socios, actuando en nombre y representación de la sociedad podrán obrar sin restricción alguna.

FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES NO SOCIOS: Son para éste efecto representantes legales no socios: El Gerente General, el Subgerente y el Gerente para la Costa Atlantica. Las facultades son las siguientes: En el ejercicio de su cargo podrá firmar contratos de venta de servicios por cualquier cantidad o valor incluyendo licitaciones, adquirir, transigir, comprometer, desistir, interponer todo género de recursos, comparecer en los juicios en que se dispute el dominio de los bienes sociales o cualquier clase, nombrar apoderados y delegar en ellos total o parcialmente sus facultades, celebrar contratos con usuarios y firmar contratos con uniones temporales o consorcios. Además solicitar sobregiros bancarios o contratar con leasing cartera ordinaria hasta por un valor de 1.000 S.M.I.M.V., firmar letras, pagarés, cheques giros y libranzas hasta por el mismo valor anterior, siempre y cuando todos

estén relacionados con préstamos para respaldar nómina, pagos de fondos, seguridad social, aportes parafiscales, adquisición de bienes muebles y trámites con empresas aseguradoras para expedición de pólizas para contratos.

Las restricciones son las siguientes: No podrá enajenar los bienes muebles o inmuebles, hipotecar o alterar la forma de estos, como tampoco celebrar el contrato de cambio, ni firmar letras, pagarés, cheques, giros, libranzas, etc., por conceptos que no estén relacionados con las facultades.

#### CERTIFICA

#### REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	GISELA MENESSES BOTERO DESIGNACION	42.790.911
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ALBA MARIA JARAMILLO RAMIREZ DESIGNACION	43.525.073

Por Acta número 00133 del 17 de julio de 2013, de la Junta Extraordinaria de Socios, registrado(a) en esta Cámara el 25 de julio de 2013, en el libro 9, bajo el número 13625

#### CERTIFICA

#### LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Queda prohibido a los socios ocuparse por sí o por interpuesta persona, directa o indirectamente en negocios iguales o semejantes a los que constituyen el objeto de la sociedad, así como hacer parte de comunidades, empresas o Compañías de cualquier clase que compitan con la sociedad.

#### CERTIFICA

#### APERTURA SUCURSALES Y AGENCIA:

SUCURSAL CARTAGENA: Que por Acta No. 2, de julio 9 de 1981, de la Junta de Socios, registrada en esta Cámara en noviembre 12 de 1982, en el libro 9o, folio 442, bajo el No. 9139, se autorizó la creación de una Sucursal en la ciudad de CARTAGENA.

SUCURSAL SANTA MARTA: Que por Acta No. 3, de septiembre 10, de 1981, de la Junta de Socios, registrada en esta Cámara en noviembre 12 de 1982, en el libro 9o, folio 422, bajo el No. 9140, se autorizó la creación de una Sucursal en la ciudad de SANTA MARTA.

SUCURSAL BARRANQUILLA: Que por Acta No. 4, de julio 10, de 1982, de

VALIDO POR AMBAS CARAS

la Junta de Socios, registrada en esta Cámara en noviembre 12 de 1982, en el libro 9o, folio 422, bajo el No. 9141, se autorizó la creación de una sucursal en la ciudad de BARRANQUILLA.

SUCURSAL BOGOTA: Que por escritura pública No.1274 del 30 de julio de 2002, de la Notaría 21a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 02 de agosto de 2002, en el libro 6o., bajo el No.4171, mediante la cual se aprobó la apertura de una Sucursal en la ciudad de BOGOTA D.C.

APERTURA AGENCIA BUCARAMANGA: Por Acta No. 93 de noviembre 24 de 2009 de la Junta de Socios, registrada en esta Cámara el 24 de agosto de 2009, en el libro 6o., bajo el No. 7871, se aprobó la apertura de una agencia de Segurcol, en la ciudad de Bucaramanga.

CONVERSION: Que por Acta Nro. 00107, del 28 de marzo de 2011, de la Asamblea Extraordinaria de Socios, protocolizada en la escritura pública Nro. 1.269, de mayo 24 de 2011, de la Notaría 21, de Medellín, registrada en esta Cámara el 29 de noviembre de 2011, en el libro 6, bajo el Nro. 11124, la Agencia de Bucaramanga se Convierte en Sucursal.

APERTURA SUCURSAL MANIZALES: Por Acta No. 00111, del 21 de julio de 2011, de la Junta de Socios, registrada en esta Cámara el 26 de octubre de 2011, en el libro 6o., bajo el No. 10082, se aprobó la apertura de una Sucursal en Manizales.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Carrera 77 B 45 B 163 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

contaduria@segurcol.com  
gerencia@segurcol.com

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 26 de 2013

VALIDO POR AMBAS CARAS

Medellín, Enero 09 de 2014      Hora: 4:26 PM



SANDRA MILENA MONTES PALACIO  
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS



VALIDO POR AMBAS CARAS

Bogotá D.C., enero 13 de 2014

Señores

TERMINAL DE TRASPORTES DE MEDELLIN S.A.  
CARRERA 64 C NO 78-580  
Medellín

Respetados Señores

MARIA ELVIRA MEDINA RODRIGUEZ, Mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía N°35.501.225 de Bogotá, obrando en nombre y representación de la compañía 360 GRADOS SEGURIDAD LTDA, sociedad legalmente constituida, con domicilio en la calle 134 Bis N° 19 - 51 de Bogotá, lo cual acredito con el certificado de existencia y representación que adjunto, Doy poder amplio y suficiente al señor NELSON ALBERTO POSADA GALLEGOS identificado con la cedula de ciudadanía No 98.550.725 de Envigado para que asista a la visita técnica programada por ustedes para el día 14 de enero de 2014 en las instalaciones de terminales de Medellín a las 8:00 am

Cordialmente

  
Maria Elvira Medina Rodriguez  
REPRESENTANTE LEGAL

**FIRMA AUTENTICADA**  
NOTARIA 36 (Treinta y seis)  
del Circulo de Bogotá D.C.

CLARO ASESORIA NOTARIAL  
CLARO ASESORIA NOTARIAL

Bogotá D.C., enero 13 de 2014

360  
NOTARIA

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MEDELLIN  
CARRERA 44 C NO 28-280  
Medellin

Recibidos Señores

*Jesús R.*

**DILIGENCIA DE  
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y  
HUELLA REGISTRADA**

36

El Notario Treinta y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C.  
CERTIFICA:  
Que los rasgos de la firma y huella que aparecen en  
este documento son semejantes a la firma y huella  
registrada en esta Notaría por:

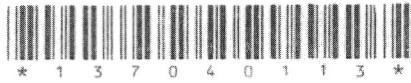
MEDINA RODRIGUEZ MARIA ELVIRA  
quién se identificó con: C.C. 35501225  
Verificó y comprobó: ALP  
Bogotá D.C. 13/01/2014

mi7ujium7uj7u8

**PODER**  
  
**TERMINAL TRANSP.**  
CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA  
NOTARIO 36 BOGOTÁ D.C.

ALP

Autenticado Poder Notarial  
CA 184731.745 de B1



\*01\*

\* 1 3 7 0 4 0 1 1 3 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

7 DE ENERO DE 2014 HORA 11:43:01

R040384209

PAGINA: 1 de 3

\* \* \* \* \*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : 360 GRADOS SEGURIDAD LTDA

N.I.T. : 860065464-3

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00102125 DEL 8 DE MAYO DE 1978

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :20 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$5,462,161,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 134 BIS NO. 19-51 LOCAL 102

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : d.financiero@360seguridad.com

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 134 BIS NO. 19-51 LOCAL 102

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : d.financiero@360seguridad.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.791, NOTARIA 7 BOGOTA DEL 10 - DE MARZO DE 1978, INSCRITA EL 8 DE MAYO DE 1978 BAJO EL NO. 57257 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DENOMINADA:"SERVICIOS DE CONTROL Y SEGURIDAD LIMITADA" - PODRA USAR LA SIGLA SERCOS LTDA".

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1750 DE LA NOTARIA 46 DE SANTA FE BOGOTA D.C. DEL 25 DE OCTUBRE DE 1999, INSCRITA EL 03 DE MARZO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00718722 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SERVICIOS DE CONTROL Y SEGURIDAD LTDA SERCOS LTDA., POR EL DE: SOLUCIONES DE SEGURIDAD LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2160 DE LA NOTARIA TREINTA Y SEIS DE BOGOTA D.C. DEL 16 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 26 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01400837 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE:, POR EL DE: SOLUCIONES DE SEGURIDAD LTDA Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA V P SOLSEG LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2491 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTÁ D.C., DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01694174 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SOLUCIONES DE SEGURIDAD LTDA Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA V P SOLSEG LTDA., POR EL DE: 360 GRADOS SEGURIDAD LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1629	24-III-1980	9A. BTA.	25-II-1981 NO.96768
552	20-II-1981	7A. BTA.	13-III-1981 NO.97498
701	23-II-1983	7A. BTA.	21-IV-1983 NO.131583
2846	17-V-1.984	2A. BTA.	28-V-1.984-NO.152.353
2796	9-V-1.985	2A. BTA.	13-V-1.985-NO.169.870
5890	12-IX-1.985	2A. BTA.	9-X-1.985-NO.178.226
1106	2-III-1.988	2A. BTA.	8-III-1.988-NO.230.636
1272	10-III-1.988	2A. BTA.	10-III-1.988-NO.230.784
9354	23-XI-1.989	2A. BTA.	28-XI-1.989-NO.280.955
8116	24-X -1.990	2A. BTA.	27-XI-1.990-NO.311.219
8754	27-XII-1991	18 STFE BTA	8-IV-1.992-NO.361.791
0333	20-III-1992	28 STFE BTA	8-IV-1.992-NO.361.791
1186	8- X -1992	28 STAFE BTA	5-XI-1.992-NO.384.769
1518	23- XII-1993	48 STAFE BTA	29-XII-1993 NO.432.371
1342	25--V--1994	48 STAFE BTA	2--VI--1994 NO.450.246
274	13- II -1997	16 STAFE BTA	17-III-1997 NO.578.074

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000024	1998/01/08	NOTARIA 16	1998/02/20	00623358
0001978	1998/11/17	NOTARIA 16	1998/11/25	00657983
0002142	1998/12/15	NOTARIA 16	1998/12/23	00661905
0002238	1998/12/30	NOTARIA 16	1999/01/07	00663810
0001750	1999/10/25	NOTARIA 46	2000/03/03	00718722
0003078	2000/07/12	NOTARIA 13	2000/07/24	00737989
0005352	2000/12/19	NOTARIA 19	2001/01/02	00759371
0001408	2001/04/18	NOTARIA 19	2002/01/23	00811389
0000153	2002/01/23	NOTARIA 20	2002/01/24	00811571
0007763	2003/12/10	NOTARIA 20	2003/12/18	00911536
0003961	2004/04/30	NOTARIA 19	2004/08/26	00949829
0005469	2005/09/29	NOTARIA 13	2007/09/13	01157729
0005469	2005/09/29	NOTARIA 13	2007/09/13	01157731
0005469	2005/09/29	NOTARIA 13	2007/09/13	01157732
9241	2007/12/27	NOTARIA 76	2009/02/27	01278787
2160	2010/06/16	NOTARIA 36	2010/07/26	01400837
755	2009/03/09	NOTARIA 21	2011/03/24	01463497
755	2009/03/09	NOTARIA 21	2011/03/24	01463502
755	2009/03/09	NOTARIA 21	2011/03/24	01463503
755	2009/03/09	NOTARIA 21	2011/03/24	01463504
755	2009/03/09	NOTARIA 21	2011/03/24	01463506
2491	2012/12/26	NOTARIA 15	2012/12/28	01694174
269	2013/03/05	NOTARIA 15	2013/03/14	01714100
269	2013/03/05	NOTARIA 15	2013/03/14	01714103
1802	2013/09/16	NOTARIA 15	2013/09/20	01767070

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 17 DE MAYO DE 2050

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL: LA PRESTACIÓN REMUNERADA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS DE FUEGO, CON MEDIO HUMANO, CANINOS, TECNOLÓGICOS, ESCOLTAS A PERSONAS, ESCOLTAS A MERCANCÍAS, EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL, ESCOLTAS, APERSOAS, VEHÍCULOS Y MERCANCÍAS; Y/OTRAS



\*01\*

\* 1 3 7 0 4 0 1 1 4 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

7 DE ENERO DE 2014 HORA 11:43:01

R040384209

PAGINA: 2 de 3

\* \* \* \* \*

ACTIVIDADES AFINES CONEXAS, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS COMO ARMAS DE FUEGO/RECURSOS HUMANOS, ANIMALES, TECNOLÓGICOS U OTROS MATERIALES VEHÍCULOS O INSTALACIONES FÍSICA, PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, MONITOREO DE ALARMA Y CUALQUIER OTRO MEDIO AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, ACTIVIDAD QUE COMPRENDE LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICA PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES Y LA PRESTACIÓN DEL SERVIO DE ASESORIA CONSULTARÍA O INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD. REALIZAR ESTUDIOS DE VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL QUE INCLUYE: VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES, FINANCIEROS, ACADÉMICOS, LABORALES; VISITA DOMICILIARIA Y VOICE STRESS ANALYSIS (ANÁLISIS DE ESTRÉS DE LA VOZ). PARA EL DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: 1. COMPRAR, VENDER Y ARRIENDAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE REQUIERA LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD SOCIAL Y ORGANIZACIÓN DE SUS DEPENDENCIAS, DESARROLLAR TODO ACTO QUE REPRESENTE PARA LA SOCIEDAD INCREMENTO DE SU PATRIMONIO FOMENTAR, ORGANIZAR Y FINANCIAR O FUSIONARSE CON SOCIEDADES O EMPRESAS TENGAN OBJETOS SOCIALES IGUALES O SIMILARES A LOS DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ELLAS TODA CLASE DE CONTRATOS Y SUSCRIBIR ACCIONES O TOMAR INTERESES EN LAS MENCIONADAS SOCIEDADES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA. A CELEBRAR O EJECUTAR TODO TIPO DE CONTRATOS QUE FUEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL 4. CELEBRAR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O AFIANZAS ESTRATÉGICAS CON OTRAS COMPAÑÍAS. PARÁGRAFO: SE ENTENDERÁN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL, LAS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL MISMO Y LAS QUE TENGAN COMO FINALIDADES EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE ACTIVIDAD DE LA ORGANIZACIÓN. PARÁGRAFO PRIMERO: SE PROHÍBE A LOS SOCIOS, EN PARTICULAR, COMPROMETERSE NOMBRE DE LA SOCIEDAD COMO FIADORES O GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS COMO REPRESENTANTES DE LA EMPRESA.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$1,537,000,000.00 DIVIDIDO EN 1,537,000,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

ACOSTA TELLEZ WILLIAM MARIO	C.C. 000000079280327
NO. CUOTAS: 145,250,000.00	VALOR: \$145,250,000.00
DELGADILLO GONZALEZ CARLOS ALBERTO	C.C. 000000079887521
NO. CUOTAS: 695,875,000.00	VALOR: \$695,875,000.00
ARANGO VIANA MARIA ZOHE DEL PILAR	C.C. 000000042986784
NO. CUOTAS: 695,875,000.00	VALOR: \$695,875,000.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 1,537,000,000.00	VALOR: \$1,537,000,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2492 DEL 26 DE JULIO DE 2013, INSCRITO EL 31 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NO. 00135900 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO 2013-290 DE VICTOR HUGO VIEDA QUINTERO CONTRA WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ, SE DECRETO EL EMBARGO DE LAS CUOTAS SOCIALES QUE POSEE WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 0255 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 7 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 21 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01716031 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
DELGADILLO GONZALEZ CARLOS ALBERTO	C.C. 000000079887521
SUPLENTE DEL GERENTE	
MEDINA RODRIGUEZ MARIA ELVIRA	C.C. 000000035501225

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES PARA: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD. B) CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS CADA VEZ QUE FUERA NECESARIO CENTÍMETROS C) EJECUTAR LAS ORDENES INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA JUNTA DE SOCIOS, D) CONCURRIR A LAS REUNIONES DE JUNTA DE SOCIOS, E) CONSTITUIR APoderados ESPECIALES, F) PRESENTAR CUENTAS Y BALANCES A LA JUNTA DE SOCIOS. G) PRESENTARLE A LA JUNTA DE SOCIOS UN INFORME CON LA PERIODICIDAD QUE ELLA INDIQUE SOBRE EL ESTADO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. H) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE NATURALEZA PRIVADA, Y LOS TRAMITES INHERENTES A ESTOS, HASTA POR LA SUMA DE QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$500.000.000.00). DE IGUAL FORMA, CELEBRAR, SUSCRIBIR CONTRATOS Y EJECUTAR PROCESOS CON ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, HASTA POR LA SUMA DE DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000.000.00). I) LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LOS ESTATUTOS J) ABRIR Y MANEJAR LAS CUENTAS CORRIENTES DE LA COMPAÑIA, K) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 259 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01757225 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
TRONCOSO MOLINA JAQUELIN	C.C. 000001024490232
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
ROBAYO PARRA LADY JOHANNA	C.C. 000000052963511

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

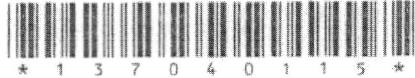
NOMBRE : SERVICIOS DE CONTROL Y SEGURIDAD

MATRICULA NO : 00150507 DE 9 DE ABRIL DE 1981

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 20 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

\*\*\*\*\*



\*01\*

\* 1 3 7 0 4 0 1 1 5 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

7 DE ENERO DE 2014 HORA 11:43:01

R040384209

PAGINA: 3 de 3

\* \* \* \* \*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

\* \* \*  
\* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 20 DE  
SEPTIEMBRE DE 2013

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 4,300

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

\* \* \* NO ES VALIDO POR ESTA CARA \* \* \*

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **98.550.725**  
**POSADA GALLEG**

APÉLIDOS  
**NELSON ALBEIRO**

NOMBRES

*Nelson*  
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **09-JUN-1970**

**AMAGA**  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.77**      **O+**  
ESTATURA      G.S. RH

**M**  
SEXO

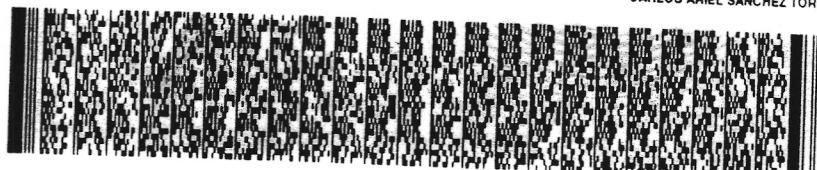
**30-SEP-1988 ENVIGADO**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torre*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



INDICE DERECHO



A-0100100-00023681-M-0098550725-20080715

0001047283A 1

1080021097

Resolución No. de

002338 17 ABR 2009

Por la cual se autoriza la prestación del servicio en la modalidad móvil a la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SOLUCIONES DE SEGURIDAD LTDA**

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994 y Decreto 2355 de 2006 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 3372 de agosto 28 de 2.008, concedió licencia de funcionamiento por el término de cinco (5) años, a la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SOLUCIONES DE SEGURIDAD LTDA.**, identificada con el Nit. 860.065.464-3, para operar con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., ubicada en la en la Calle 51 No 3 - 80 Oficina 101, en la modalidad de vigilancia fija y escolta a personas, vehículos y mercancías con la utilización de armas de fuego y sin armas.

Que el señor **WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.280.327, representante legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SOLUCIONES DE SEGURIDAD LTDA.**, mediante escrito radicado bajo el No. 6713 de marzo 3 de 2.009, solicitó la autorización para la prestación del servicio en la modalidad móvil.

Que el interesado justificó la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad móvil y para tal efecto anexó pliegos de condiciones de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en la que se manifiesta la necesidad de contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad solicitada, estipulando las circunstancias de modo, tiempo y lugar en las que se requiere el servicio.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir las licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 Numeral 2 del Decreto 2355 de 2006.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 4 numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 6º numeral 11 del Decreto 2355 del 2006, es función del Superintendente, delegar en los Superintendentes Delegados y el Secretario General la suscripción de Actos Administrativos, Resoluciones y demás funciones que permita un mejor desarrollo de los objetivos de la Superintendencia.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Decreto Ley 356 de 1994, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, podrá investigar las circunstancias y hechos consignados en las solicitudes de Licencia de Constitución y de Funcionamiento consultando los archivos de la Policía Nacional de organismos de seguridad del Estado y de cualquier otra fuente que considere pertinente.

Que en virtud de lo establecido en el numeral segundo artículo 6 del Decreto Ley 356 de 1994, vigilancia móvil es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área a sector delimitado. Así mismo, el numeral 3 del citado artículo señala que la modalidad de escolta, es la protección que se

002338 17 ABR 2009 Página 1 de 2  
 Resolución No. de

Resolución No.

de

presta a través de escoltas con armas de fuego o servicios de vigilancia y seguridad privada no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier otro objeto durante su desplazamiento.

Que según lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución No. 03572 del 03 de octubre de 2006, le corresponde al Grupo de Habilitación Empresarial, bajo la supervisión y coordinación de Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, efectuar los estudios y conceptos sobre las licencias, permisos, renovaciones y demás aspectos relacionados con empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada en cualquiera de sus modalidades y medios, empresas transportadoras de valores y servicios especiales y comunitarios.

Que el Grupo de Habilitación Empresarial de este organismo en desarrollo de su competencia, una vez efectuado el estudio documental correspondiente, recomendó mediante oficio de marzo 31 de 2.009, autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada SOLUCIONES DE SEGURIDAD LTDA., NIT. 860.065.464-3, la ampliación a la modalidad móvil, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Ley 356 de 1994, artículo 13 del Decreto 2187 de 2001.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la modalidad móvil a la empresa de vigilancia y seguridad privada SOLUCIONES DE SEGURIDAD LTDA., con NIT. 860.065.464-3 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., ubicado en la calle 51 No. 3 – 80 Oficina 101, por el mismo término y condiciones de la licencia de funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, y el de Apelación ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese el presente proveído de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.  
Dada en Bogotá D.C. a los

17 ABR 2009

HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ  
Superintendente Delegado para la Operación de  
los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada. (E)

Elaboró: MV.  
Revisó: MVRV

00'233'8° Resolución No. 17 ABR 2009

Página 2 de 2



# SuperVigilancia

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Resolución N°.

de , 3 SEP

000950

Por la cual se autoriza el medio tecnológico a la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada SOLUCIONES DE SEGURIDAD LTDA

**LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994; Decreto 2355 de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante resolución No. 3372 de agosto 28 de 2008 le otorgó licencia de funcionamiento por el término de cinco (5) años a la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada SOLUCIONES DE SEGURIDAD LTDA., con NIT.860.065.464 -3, para operar con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, en las modalidades de vigilancia fija, escolta a personas vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego y sin armas.

Que el señor WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.79.280.327, obrando en calidad de representante legal de la empresa SOLUCIONES DE SEGURIDAD LTDA., mediante solicitud radicada en esta entidad con el No. 616 de Enero 8 de 2009, solicitó la ampliación de la licencia de funcionamiento en la modalidad de medio tecnológico a través de los siguientes equipos: 1. Sistema circuito cerrado de televisión, 2. Equipos de detección (Metales); (Rayos X); (Explosivos) 3. Sistemas de control de rondas, 4. Controles de acceso, 5. Sistemas de control perimetral, 6. Elementos de protección persona como: mascara antihumo para emergencias, chaleco reflejante homologado, chaleco antibalas gas paralizante, sistemas manuales de aturdimiento.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir las licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de Vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo establecido en el Artículo 4º Numeral 2º del Decreto 2355 de 2006.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 81º del Decreto Ley 356 de 1994, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, podrá investigar las circunstancias y hechos consignados en las solicitudes de licencia de constitución y de funcionamiento consultando los archivos de la Policía Nacional, de organismos de seguridad del Estado, y de cualquier otra fuente que considere pertinente.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 5º del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar el uso de medios tecnológicos o materiales para el desarrollo de las actividades de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Que el artículo 30 del Decreto 2187 de 2001 establece que los interesados en prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico tienen la obligación de describir y relacionar los equipos a utilizar; la ubicación de los mismos, características generales, posibles riesgos físicos, adjuntar catálogos e indicar su procedencia u origen de fabricación y además indicar el personal de vigilancia y seguridad privada que operará estos

Resolución N°. 000950 de 03 SEP 2009

Página de 1



Resolución No. 005950 de 03 SEP 2006

medios tecnológicos acreditando la capacitación específica en el manejo adecuado de dichos equipos que protejan la seguridad ciudadana.

Que corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, promover la utilización o empleo de medios tecnológicos en las actividades de vigilancia y seguridad privada.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 6, numeral 11 del Decreto 2355 del 2006, es función del Superintendente delegar en los Superintendentes Delegados y el Secretario General la suscripción de actos administrativos, resoluciones y demás funciones que permita un mejor desarrollo de los objetivos de la Superintendencia.

Que el artículo 103 de la Resolución 2852 de 2006 dispone los requisitos para obtener la autorización del medio tecnológico.

Que el artículo 104 de la Resolución 2852 de 2006, establece que los servicios de vigilancia y seguridad privada solo podrán comercializar o arrendar equipos a sus usuarios con quienes tengan suscritos contratos de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.

Que según lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución No 3572 del 3 de Octubre de 2006, le corresponde al Grupo de Habilidades Empresariales, bajo la supervisión y Coordinación del Despacho del señor Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, efectuar los estudios y conceptos sobre las licencias, permisos renovaciones y demás aspectos relacionados con empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada en cualquiera de sus modalidades y medios, empresas transportadoras de valores y servicios especiales comunitarios.

Que el Grupo de Habilidades Empresariales de este organismo en desarrollo de su competencia una vez efectuado el estudio documental correspondiente, recomendó autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada SOLUCIONES DE SEGURIDAD LTDA., con NIT 860.065.464-3, la ampliación de la licencia con el uso de medio tecnológico a través de los equipos relacionados en el considerando segundo sin embargo no se le autorizan los elementos descritos como equipos de protección personal (máscara antihumo para emergencias, chaleco reflejante homologado, chaleco antibalas, gas paralizante, sistemas manuales de aturdimiento) ya que no son considerados como medios tecnológicos, los cuales también están relacionados en el anexo No. 3 (Formulario DEC-01-2004), de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, el artículo 30 del Decreto 2187 de 2001 y el Art. 103 de la Resolución 2852 de 2006.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada,

#### R E S U E L V E

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el uso de medio tecnológico a la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada SOLUCIONES DE SEGURIDAD LTDA., con NIT 860.065.464-3, a través de los equipos descritos en la parte considerativa del presente acto administrativo, por el mismo término y condiciones de la licencia de funcionamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** No Autorizar los elementos descritos como equipos de protección personal (máscara antihumo para emergencias, chaleco reflejante homologado, chaleco antibalas, gas paralizante, sistemas manuales de aturdimiento), ya que no son considerados como medios tecnológicos.

**ARTÍCULO TERCERO:** La autorización de medios tecnológicos es independiente del cumplimiento de otros requisitos que pudieran exigir las diferentes entidades en la importación y/o uso de los mismos.

Resolución No. 005950 de 03 SEP 2006

Página 2 de 2



Resolución No.

de

03 SEP 2009

G.G.F.A.J.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y el de Apelación ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese el presente proveído de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.  
Dada en Bogotá D.C. a los

TATIANA GONZÁLEZ CERÓN  
Superintendente Delegada para la Operación de  
los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada

Proyecto: RROSERO  
Grupo QAP

G.G.F.A.J. 03 SEP 2009

Resolución No.

de

Página 3 de 3



MinDefensa

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

Resolución No. 20131200046587 de 01-08-2013



Por la cual se autoriza la ampliación al medio canino a la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada 360 GRADOS SEGURIDAD LTDA

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994; Decreto 2355 de 2006 y, la Resolución 2852 de 8 de agosto de 2006 y,

**CONSIDERANDO**

Que la señora MARÍA ELVIRA MEDINA RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.502.225, en su condición de representante legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada 360 GRADOS SEGURIDAD LTDA., mediante oficio radicado bajo el número 9514-2 del 10 de mayo de 2013, solicitó la ampliación de la licencia de funcionamiento al medio canino, allegando documentación para tal efecto.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 3372 del 28 de agosto de 2008, le renovó la licencia de funcionamiento por el término de cinco (5) años, a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, denominada 360 GRADOS SEGURIDAD LTDA., identificada con NIT: 860.065.464-3, y domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., ubicado en la Calle 52A N° 4-49, en las modalidades de vigilancia fija y escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego y sin armas.

Que mediante Oficio N° 21787 del 01 de septiembre de 2010 la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, autorizó el cambio de dirección del domicilio principal de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, denominada 360 GRADOS SEGURIDAD LTDA., a la Carrera 24 N° 63F-62 Piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante Acta de Junta de Socios No. 256 del 17 de abril de 2013, los socios de la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada 360 GRADOS SEGURIDAD LTDA., identificada con NIT: 860.065.464-3, aprobaron la ampliación de la licencia de funcionamiento al medio canino.

Que dando aplicación al artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual dispone que cuando las autoridades administrativas constaten que una solicitud se encuentra incompleta, pero es viable continuar con ella, se requerirá al peticionario para que sea completada en un término máximo de un mes, se libró el Oficio N° 125181 del 21 de junio de 2013, a través de la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, solicitando a la sociedad 360 GRADOS SEGURIDAD LTDA., aportara la siguiente información y documentos, con el fin de continuar con el trámite requerido: *"(...)Acreditar la idoneidad de los manejadores caninos, relacionando aquellos que prestaran el servicio a la empresa, indicando nombre completo, número de cédula, N.R.O. del curso del medio y certificado de capacitación. Es importante tener en cuenta que un instructor canino es la Persona idónea y acreditada en el área canina que imparte instrucción al personal seleccionado, con el fin de transmitir conocimientos adquiridos por capacitación y experiencia en el trabajo con caninos y un manejador canino es la persona que ha recibido una inducción básica y está debidamente capacitada para el manejo y control de los perros. Acreditar la propiedad de la totalidad de los caninos, mediante certificación, facturas de compra u otros documentos. Si se pretende prestar el servicio con el canino llamado luki deberá ser incluido en la relación, así mismo se deberá acreditar la idoneidad y especialidad del canino. (...)"*

Que la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada 360 GRADOS SEGURIDAD LTDA., mediante documentación radicada con N° 31932 del 12 de julio de 2013 dio respuesta al requerimiento emitido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Resolución No. 20131200046587 de 01-08-2013

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Martha Vargas Acosta		
Revisado para firma por	Diana Medina Saavedra		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Página 1 de 3





**Resolución No. 20131200046587 de 01-08-2013**

Que mediante Auto Comisorio No. 449 del 14 de mayo de 2013, el Superintendente Delegado para la Operación ordenó la práctica de Visita de Inspección de Instalaciones y Medios a la Sede de la Unidad Canina ubicada en la Vereda Tuna Baja Km 4 Vía Suba Cota, comisionando a un funcionario de la Entidad.

Que según lo consignado en el Acta de Visita del 17 de mayo de 2013 las instalaciones de la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada 360 GRADOS SEGURIDAD LTDA., ubicadas en la Vereda Tuna Baja Km 4 Vía Suba Cota, SON APTAS para el desarrollo de las actividades relacionadas con el medio canino.

Que el Decreto reglamentario 2187 de 2001 establece en su artículo 11. "Los servicios de vigilancia y seguridad privada que pretendan desarrollar su actividad con la utilización del medio canino, deberán obtener autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con el artículo 48 del Decreto 356 de 1994".

Que el artículo 19 del Decreto Reglamentario 2187 del 2001, determina "Los servicios de vigilancia y seguridad privada que utilicen medios caninos para prestar el servicio, deberán ser propietarios exclusivos de los animales que se destinan para el desarrollo de esta actividad; se excluye por lo tanto el alquiler o arrendamiento de caninos" y en tal sentido el servicio solicitante, deberá ser propietario exclusivo de los animales que se destinan para esta actividad en un número no inferior a doce (12) caninos debidamente certificados por la Policía Nacional - Escuela de Formación de Guías y Adiestramiento de Perros, el centro de Adiestramiento Canino del Ejército Nacional o por entidades debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada".

Que la circular No.056 de Diciembre 27 de 2007, establece que las empresas blindadoras, las empresas transportadoras de valores, las empresas y departamentos de seguridad con modalidad en transporte de valores y las empresas que utilizan el medio canino, revisten especial interés del Estado en tanto que en ellas radica con mayor preponderancia el concepto de confianza pública, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada realizará siempre visitas previas de instalaciones y medios a los servicios acá mencionados.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 6º numeral 11 del Decreto 2355 del 2006, es función del superintendente, delegar en los Superintendentes Delegados y el Secretario General la suscripción de Actos Administrativos, Resoluciones y demás funciones que permita un mejor desarrollo de los objetivos de la Superintendencia.

Que según lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución No. 1682 del 12 de marzo de 2010, le corresponde al Grupo de Permisos de Estado Empresariales, bajo la supervisión y Coordinación del Despacho de la Superintendente Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, efectuar los estudios y conceptos sobre las licencias, permisos, renovaciones y demás aspectos relacionados con empresas y cooperativas de vigilancia y Seguridad Privada en cualquiera de sus modalidades y medios, empresas transportadoras de valores y servicios especiales comunitarios. Dicha dependencia en desarrollo de su competencia, una vez efectuado el estudio documental correspondiente, mediante informe del 31 de julio del año en curso señaló que resulta procedente autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada 360 GRADOS SEGURIDAD LTDA., identificada con NIT. 860.065.464-3, para operar en las modalidades de vigilancia fija y móvil en las especialidades de defensa controlada y búsqueda de explosivos, toda vez que las instalaciones de la Unidad Canina son aptas, para el desarrollo y cuidado de los caninos, de conformidad con lo establecido en el Decreto reglamentario 2187 de 2001 y Circular Interna No. 056 de 2007.

Que de conformidad con lo expuesto anteriormente este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la ampliación al medio canino a la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada 360 GRADOS SEGURIDAD LTDA., identificada con NIT: 860.065.464-3, y domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., ubicada en la Carrera 24 N° 63F-62 Piso 2, para operar en las modalidades de vigilancia fija y móvil con canino en las especialidades de en

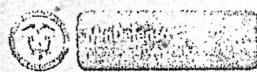
**Resolución No. 20131200046587 de 01-08-2013**

<b>FUNCIONARIO O ANALISTA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>	<b>FECHA</b>
Tramitado y Proyectado por	Martha Vargas Acosta		
Revisado para firma por	Diana Medina Saavedra		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Página 2 de 3





Resolución No. 20131200046587 de 01-08-2013

las especialidades de defensa controlada y búsqueda de explosivos,, por el mismo término y condiciones de la licencia de funcionamiento de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

**PARÁGRAFO:** El personal de manejadores caninos, no podrá portar armas de fuego en la prestación del servicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ésta procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la señora MARÍA ELVIRA MEDINA RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.502.225, en su calidad representante legal de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada 360 GRADOS SEGURIDAD LTDA., identificada con Nit 860.065.464-3, en la Carrera 24 N° 63F-62 Piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C.

**NOTIFÍQUENSE Y CÚMPLASE,**  
Dada en Bogotá D.C., a los

**WILLINGTON GRANADOS HERRERA**  
Superintendente Delegado para la Operación (E)

Resolución No. 20131200046587 de 01-08-2013

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Martha Vargas Acosta		
Revisado para firma por	Diana Medina Saavedra	Qm	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Página 3 de 3





Liberad y Orden  
Ministerio de Defensa  
República de Colombia

# SuperVigilancia

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada



057



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20133000155671  
Fecha: 12-08-2013

Señor (a)  
360 GRADOS SEGURIDAD LTDA  
CARLOS ALBERTO DELGADILLO GONZALEZ  
CARRERA 24 No. 63 F 62 PISO 2  
Bogota - D.C.

Asunto: Respuesta a 20133300147102 del Martes, 06 de Agosto de 2013

## LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

### CERTIFICA

Que revisados los registros del archivo de esta Superintendencia se encontró que se le renovó la licencia de funcionamiento por el término de cinco (5) años a la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada SOLUCIONES DE SEGURIDAD LTDA., identificada con NIT: 860.065.464 - 3 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá, por medio de la resolución No 003372 del 28 de agosto de 2008, para operar en las modalidades de vigilancia fija y escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego y sin armas, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994.

Que mediante resolución No.002338 del 17 de abril de 2009, se autorizó la modalidad móvil a la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada SOLUCIONES DE SEGURIDAD LTDA., identificada con NIT: 860.065.464 - 3, por el mismo término y condiciones de la licencia de funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Que mediante resolución No.005950 del 3 de septiembre de 2009, se autorizó el uso del medio tecnológico a la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada SOLUCIONES DE SEGURIDAD LTDA., identificada con NIT: 860.065.464 - 3, a través de los equipos descritos en la parte considerativa del presente acto administrativo, por el mismo término y condiciones de la licencia de funcionamiento.

Que mediante resolución No.6696 del 3 de noviembre de 2010, artículo tercero, se registró en los archivos de esta Entidad el cambio de acrónimo a la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada SOLUCIONES DE SEGURIDAD "VP SOLSEG LTDA."

Que mediante resolución No.2567 del 11 de mayo de 2012, se autorizó la prestación del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad a la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada SOLUCIONES DE SEGURIDAD LTDA. VP SOLSEG LTDA., identificada con NIT: 860.065.464 - 3, por el mismo término y demás condiciones de la licencia de funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Que mediante resolución No.7054 del 4 de octubre de 2012, se autorizó a la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada SOLUCIONES DE SEGURIDAD LTDA. "V P SOLSEG LTDA.", identificada con NIT: 860.065.464 - 3, la apertura de una agencia en la ciudad de San Andrés – Islas, y operara con los mismos medios y modalidades autorizadas para la sede principal.

Que mediante resolución No.33 del 11 de enero de 2013, se autorizó el cambio de la razón social de la empresa SOLUCIONES DE SEGURIDAD LTDA. "V P SOLSEG LTDA.", por la denominada 360

Carrera 10 No. 26-71 Int. 106, 2,3 y 4 piso / PBX: (57) 1 327 4000 / Fax: (57) 1 327 4032

[www.supervigilancia.gov.co](http://www.supervigilancia.gov.co)

Bogotá D.C., Colombia



CO 111470 CO 114471

GRADOS SEGURIDAD LTDA., de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

Que revisados los registros del archivo de esta Superintendencia, se encontró que la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada 360 GRADOS SEGURIDAD LTDA., identificada con NIT: 860.065.464 - 3, mediante radicado No.120012 del 21 de junio de 2013, solicitaron la renovación de la Licencia de Funcionamiento y esta se encuentra trámite

Cabe señalar que, de conformidad con el artículo 35 del Decreto 019 de 2012 (Decreto anti trámites) la vigencia del permiso, licencia o autorización se entiende prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la Entidad sobre la renovación. En el caso de 360 GRADOS SEGURIDAD LTDA., identificada con NIT: 860.065.464 - 3, su licencia de funcionamiento se encuentra prorrogada hasta que se tome una decisión de fondo sobre la renovación de la licencia.

El artículo 35 del Decreto 019 de 2012, establece:

**"(...) ARTICULO 35. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES.** Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.

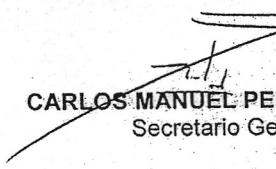
*Si no existe plazo legal para solicitar la renovación o prorroga del permiso, licencia o autorización, ésta deberá presentarse cinco días antes del vencimiento del permiso, licencia o autorización, con los efectos señalados en el inciso anterior. (...)"* (Subrayado fuera de texto).

Que en mérito de lo dispuesto por la Oficina Asesora Jurídica de esta Entidad, y conforme a lo consagrado en el Decreto 2335 de 2006, esta Superintendencia emitirá certificación de la información registrada en la base de datos en tiempo real, como se dispone en los objetivos del artículo 2 del Decreto antes mencionado

#### Decreto 2335 de 2006

*"(...) 3. Proveer información confiable, oportuna y en tiempo real para que el Estado tome las decisiones de formulación de política, regulación e inspección, vigilancia y control relacionadas con los servicios de vigilancia y seguridad privada. 4. Proveer información, confiable, **oportuna y en tiempo real** para los usuarios de los servicios de vigilancia y seguridad privada, relacionada con la legalidad, idoneidad y capacidades técnicas de los prestadores de dichos servicios (...)"* Subrayado fuera del texto.

La presente certificación tiene vigencia de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de su expedición, se aclara que para todos los efectos internos y externos de la entidad, la presente certificación no implica que la solicitud sea resuelta total o parcialmente de forma favorable

  
**CARLOS MANUEL PEÑA IRAGORRI**  
 Secretario General

Tramitado y proyectado por: Ana Joaquina Corrales Parada  
 Revisado para firma por: Wilson Galvis  
 Fuente: Base de datos Visor, Orfeo, Notificaciones 2013

